



Resolución Directoral Regional

N° 1393 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 JUN. 2023

Visto; la Nota de Coordinación N° 320-2023/DRESM/UGEL-M/D-RR-HH, con Expediente N° 050-2023087397, de fecha 01 de junio del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, en el numeral "18" de la Resolución Directoral Regional N° 0730-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve aprobar el contrato de doña Sara Isabel Dorregaray Caro, con vigencia del 03 de abril al 30 de junio del 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 (Plaza Eventual), como Oficinista, para cumplir funciones en el Área de Gestión Pedagógica/Convivencia Escolar, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, con Nota de Coordinación N° 320-2023-/DRESM/UGEL-M/D-RR.HH, de fecha 01 de junio del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, hace llegar renuncia por motivos personales presentado por doña Sara Isabel Dorregaray Caro, identificada con DNI N° 44856686,





Resolución Directoral Regional

N°1393 -2023-GRSM/DRE

personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Plaza Eventual); por lo que, la responsable de Gestión Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, por renuncia, a partir del **01 de junio del 2023**, el contrato de doña **SARA ISABEL DORREGARAY CARO**, identificada con DNI N° 44856686, en el cargo de Oficinista, asimismo las funciones en el Área de Gestión Pedagógica/Convivencia Escolar, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; acción realizada mediante RDR N° 0730-2023-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUN 2023

Moyobamba,
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
G.M. 01000835470

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isaza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
DSBS/RR.HH.
ECB